ACUERDO DE CONCEJO Nº 003-2025-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 14 de enero de 2025

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2025, de fecha 14 de enero de 2025,el Expediente Administrativo N° 089-2025, de fecha 07 de enero de 2025, informe N° 016-2025-MDTAI/OGAF-OACP, de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Informe N° 025-2025-MDTAI/OGAF, de la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe Técnico N° 020-2025-MDTAI/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 047-2025-MDTAI/OGAF, de la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe N° 009-2025-OSG-MDTAI, de la Oficina de Secretaria General, Memorandum N° 093-2025-GM-MDTAI-GECR, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 019-2025-MDTAI/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 017-2025-GM-GECR, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 " Ley de Reforma de los artículos 191,194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes" establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, mediante Ley Nº 31433- LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, es su artículo 1º modifica el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribiendo que "los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 089-2025, de fecha 07 de enero de 2025, el Sr. YONNHY MENDOZA GOMEZ, en calidad de presidente de la Liga Distrital de Futbol del Distrito de Tupac Amaru Inca, solicita la donación de 8 rollos de alambres de púa, material que servirá para realizar trabajos de enmallado en el Estadio Municipal, siendo este un requisito para la obtención del Certificado de Defensa Civil;

Que, mediante Informe Técnico N° 020-2025-MDTAI/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal, por el monto hasta de S/ 350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles), la cual cubrirá la adquisición de 05 rollos de alambre de púa, esto según la siguiente cadena funcional programática:

META	RUBRO	CLASIFICADOR	ESPECIFICA DE GASTOS	MONTO
23	08	2.3199.199	Otros Bienes	S/ 350.00
TOTAL				**S/ 350.00**

Que, mediante Informe Legal N° 019-2025-MDTAI/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina respecto a la viabilidad de la Donación de 05 rollos de alambre de púas para la Liga Distrital de Futbol; en consecuencia, recomienda se eleve a Sesión de Concejo, para aprobar y/o desaprobar la solicitud descrita en el Expediente Administrativo N° 089-2025, de fecha 07 de enero de 2025, respecto a la Donación. De conformidad al articulo 9°, inciso 8 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 017-2025-GM-GECR, la Gerencia Municipal, recomienda que a mérito de las facultades que les confiere la Ley, la presente sea elevado a Sesión de Concejo para su debate y aprobación según corresponda, respecto a la DONACIÓN DE CINCO (05) ROLLOS DE PÚAS PARA EL ENMALLADO DEL CERCO OLÍMPICO DEL ESTADIO MUNICIPAL INKARI, REQUERIDO POR LIGA DISTRITAL DE FUTBOL DE TÚPAC AMARU INCA;

Que, Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2025, de fecha 14 de enero de 2025, se debatió la aprobación de DONACIÓN DE CINCO (05) ROLLOS DE ALAMBRE DE PÚAS PARA EL ENMALLADO DEL CERCO OLÍMPICO DEL ESTADIO MUNICIPAL "INKARI", REQUERIDO POR LIGA DISTRITAL DE FUTBOL DE TÚPAC AMARU INCA;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el del Pleno del Concejo Acuerda por UNANIMIDAD;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **DONACIÓN DE CINCO (05) ROLLOS DE ALAMBRE DE PÚAS** a favor de la LIGA DISTRITAL DE FUTBOL DE TÚPAC AMARU INCA para el ENMALLADO DEL CERCO OLÍMPICO DEL ESTADIO MUNICIPAL "INKARI",

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas involucradas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL TÚPAC AMARU INCA
Fresia Silvia Choccña Sanchez
ALCALDE (E)